



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO Y VETERINARIO SOS

Conste por el presente documento el convenio que celebran de una parte,, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO** con RUC N.º 20103830991, domiciliado en calle Echenique N.º 451, debidamente representado por su decano el sr. **CPC JUAN CARLOS FERNANDEZ GODOY** con DNI N.º 40671264, a quien en adelante se le llamara **CCPLO**, y de la otra parte, **VETERINARIO SOS S.A.C** con RUC 20610245456 con domicilio Calle Ricardo Palma 1028, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el señor **MIGUEL ANGEL RIOS GOMEZ** Identificado con DNI N° 70040638 inscrito en el asiento N°001 de la partida registral N° 11141058 , a quien en adelante se le denominará **VETERINARIO SOS**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 **VETERINARIO SOS** con fecha 17 de abril, presenta a través de la carta S/N solicitando la firma del presente convenio.

1.2 **EL CCPLO** realizo las coordinaciones para definir los términos y/o clausulas para la firma del convenio en beneficio de sus colegiados.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

2.1 **EL CCPLO** es una Institución de derecho público interno, cuenta con autonomía y goza de personería conforme a lo que establece el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines están orientados a servir a la sociedad, a proponer el bienestar de los miembros de la orden, y en general, al sentido prospectivo de la profesión contable.

2.2 **VETERINARIO SOS** es una sociedad anónima cerrada, que tiene como objetivo brindar servicios veterinarios como consultas, asesoría veterinaria, cirugía especializada en tejidos blandos, baños medicados, cortes de pelo estético, internamiento médico, hospedaje, entre otros relacionados al rubro de actividades veterinarias.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DE LAS PARTES

3.1 El presente convenio tiene como alcance en toda la región Loreto brindar los servicios de **VETERINARIO SOS SAC** a los miembros **HABILES** de la orden del **CCPLO** siempre que acrediten su condición de tales, debiendo ser: Carnet de colegiado ó DNI, en caso correspondan su papeleta de Habilitación.

3.2 Este beneficio es solo para los colegiados del **CCPLO** que se encuentren en la condición de hábil y sus derechos habientes debidamente acreditados, así como sus padres, el mismo que no podrá ser negociable o cedido a terceros cualquiera sea la forma que se presente.



CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

4.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, en forma manuscrita, del presente documento y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2025, pudiendo cualquiera de LAS PARTES ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto, una comunicación escrita dirigida al titular de la otra parte, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

4.2 Toda modificación, restricción o ampliación que LAS PARTES consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas por LAS PARTES, las mismas que formarán parte integrante del presente convenio y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES

5.1 **EL CCPLO**, se compromete a:

- a) Previa coordinación y disponibilidad brindar a un precio accesible el uso del Auditorio y las instalaciones o espacios del Centro Recreacional
- b) Proporcionar a **VETERINARIO SOS** la lista de hábiles (Nombres, Apellidos) periódicamente a fin de que puedan gozar los beneficios del presente convenio.
- c) Difundir y promocionar los alcances del presente convenio y los servicios que ofrece **VETERINARIO SOS** en los medios digitales (Facebook, página web, grupos de whatsapp)
- d) Acreditar con una papeleta de habilitación previo requerimiento del miembro de la orden hábil o proporcionar una lista de miembros de la orden habilitados, o los medios necesarios.
- e) Otras acciones previa coordinación que amerita el presente convenio.

5.2 **VETERINARIO SOS** se compromete a:

- a) Permitir a CCPLO previa coordinación en cada caso, el uso del logotipo de **VETERINARIO SOS** en los documentos o materiales de promoción y difusión que en forma individual o conjunta organicen, con arreglo a los fines del presente convenio.
- b) Otorgar el descuento de acuerdo al anexo 1 a los miembros hábiles del CCPLO, así como a sus familiares directos y padres, en los servicios que se brinde.
- c) Promover campañas a fin de generar beneficios en marco del presente convenio.
- d) Elaborar los afiches, flyers, videos u otros afines a fin de proporcionar a **CCPLO** para la promoción y difusión.
- e) Los servicios que ofrece **VETERINARIO SOS** son servicios veterinarios como consultas, asesoría veterinaria, cirugía especializada en tejidos blandos, baños medicados, cortes de pelo estético, internamiento médico, hospedaje, entre otros relacionados al rubro de actividades veterinarias.

CLAUSULA SEXTA. - COORDINACIONES

6.1 Para el logro del objetivo principal del presente convenio, LAS PARTES acuerdan designar a los siguientes Coordinadores Institucionales:



Por parte del CCP LORETO:

Cargo: Administrador

Celular: 979169813

Correo: colegiocontadoresp.loreto@gmail.com

Por parte de **VETERINARIO SOS:**

Nombres y Apellidos: Sandra Nicolle Rodríguez Cáceres

Cargo: Titular

Celular: 931987350

6.2 Todo cambio en la designación de los Coordinadores Institucionales deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLAUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1 A fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, **LAS PARTES** se obligan de manera expresa, sin admitir excepción alguna a **guardar estricta reserva de toda información o datos que se les suministre y/o en general al que tengan acceso en la ejecución de este convenio.**

8.2 Ambas Partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), por lo que se compromete expresamente a dar cumplimiento a dichas normas, no pudiendo por tanto utilizar/tratar para beneficio propio o de terceros, la información sobre datos del **CCPLO** y **VETERINARIO SOS** para el desarrollo de los servicios materia de contrato.

8.3 Queda prohibido que **VETERINARIO SOS** haga uso de la información proporcionada por **EL CCPLO** para fines distintos a los que se regulan en el presente convenio

8.4 En caso **VETERINARIO SOS** fuera requerido por alguna autoridad judicial competente para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, deberá notificar a la brevedad posible al **CCPLO** para que adopte las medidas que considere necesarias. Sin embargo, esta revelación no se considerará como causal de incumplimiento al pacto de confidencialidad descrita en la presente cláusula.



CLÁUSULA NOVENA. – CONFORMIDAD

Las partes declaran su total conformidad y aceptación con los términos y contenidos en el presente convenio, y se comprometen a su fiel cumplimiento. Asimismo, declaran que en la suscripción del presente documento no ha mediado dolo, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual proceden a suscribir el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el convenio, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo por **LAS PARTES** mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por los representantes de cada una de las partes, formarán parte integrante del convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados en el convenio, se podrán efectuar los ajustes, mejoras o modificaciones que **LAS PARTES** consideren convenientes.

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del convenio no ha mediado causal de nulidad que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que el mismo contiene.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del convenio, **LAS PARTES** lo suscriben, en la ciudad de Iquitos, el 09 de Mayo 2024

EL CCPLO


CPC JUAN CARLOS FERNANDEZ GODY
DNI N° 40671264
Decano

VETERINARIO SOS


MIGUEL ANGEL RIOS GOMEZ
Gerente General



ANEXO 01 TARIFARIO

SERVICIO	Precio real s/.	Convenio
CONSULTA SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO
DESPARASITACIÓN CACHORRO	S/15.00	S/10.00
DESPARACITACION PERRO PEQUEÑO	S/15.00	S/10.00
DESPARACITACION PERRO MEDIANO	S/20.00	S/15.00
DESPARASITACION PERRO GRANDE	S/30.00	S/20.00
DESPARACITACION GATOS	S/20.00	S/15.00
BAÑOS NORMALES O (DEPENDE DEL TAMAÑO DE LA MASCOTA)	S/35.00 a s/70.00	-10 %
BAÑOS NORMALES O CON CORTE (DEPENDE DEL TAMAÑO Y RAZA DE LA MASCOTA)	S/60.00 a S/80.00	-10%
BAÑOS MEDICADOS (DEPENDE DEL TAMAÑO DE LA MASCOTA)	S/40.00 a S/80.00	-10%
CIRUGÍA	DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO CIRUGÍA Y COMPLEJIDAD	-10%